

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**3150** Orden AAA/455/2013, de 6 de marzo, por la que se modifica la Orden AAA/305/2013, de 12 de febrero, por la que se resuelve el concurso, convocado por Orden AAA/1859/2012, de 29 de agosto.

Por Orden AAA/1859/2012, de 29 de agosto («BOE» del 31), se convocó el concurso de méritos de referencia 2G/2012, para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento; que fue resuelto por Orden AAA/305/2013, de 12 de febrero («BOE» del 28), en la que se adjudicaba el puesto número de orden 1, a doña Eva Rivera Díaz con N.R.P. 3394320746A2357.

Comprobado que el puesto número de orden de la convocatoria 1, código 298357, de Jefe de Sección Técnica, nivel 24, de la Unidad de Apoyo de Parques Nacionales, tiene entre sus características adscripción a funcionarios de la Administración del Estado y que la adjudicataria, doña Eva Rivera Díaz es funcionaria del Cuerpo de Diplomados de C. Cataluña, según acredita en certificado anexo II que adjunta a su solicitud, lo que hace incompatible su nombramiento al ser funcionaria de otra Administración, se procede a la oportuna corrección,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, acuerda:

Primero.

Anular la adjudicación del puesto de trabajo, número de orden 1, código 2983357, de Jefe de Sección Técnica, nivel 24, de la Unidad de Apoyo de Parques Nacionales a doña Eva Rivera Díaz, con NRP 3394320746A2357.

Segundo.

Adjudicar el referido puesto de trabajo a don Agustín Sánchez Marchán, con NRP 5085772857A0313, actualmente destinado en el Ministerio de Defensa, Subsecretaría, Subdirección General de Régimen Interior, Jefe de Sección, nivel 24, en Madrid.

Tercero.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia. Este plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

El destino adjudicado se considera de carácter voluntario y, en consecuencia, no genera derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Quinto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante la titular del Departamento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 9.n) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 6 de marzo de 2013.–El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P. D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.